

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 340 de 1977-R, promovidos por «Banco de Progreso S. A.», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Juan Bernardo Fernández Corbera, en reclamación de pesetas 3.351.604, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, las fincas que luego se dirán, embargadas al mencionado demandado; habiéndose señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.^a del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de febrero de 1981 próximo, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valoradas dichas fincas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta: Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia existente entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Séptima: Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

a) La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, señalada con el número 286 en la calle de Córcega, compuesta de seis sótanos para la portería entresuelo, piso principal y primero segundo, tercero y cuarto, pisos divididos estos cuatro últimos en dos habitaciones cada uno; desván y cubierto de terrado; mide la superficie del terreno 550,80 metros cuadrados, equivalentes a 14.578 palmos cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificable a toda altura unos 12.000 palmos, equiva-

lentes a 453,36 metros cuadrados, y el resto, a patio interior; linda en junto dicha finca, o sea, edificio y terreno: por su frente Norte, en una línea de 15,30 metros, con la calle de Córcega; por la derecha, saliendo, o sea Este, en una línea de 36 metros, con finca de don Pedro Borrell; por la izquierda, saliendo, o sea Oeste, en una línea de 36 metros, y por la espalda, Sur, en una línea de 15,30 metros con sucesores de don Pedro Mones y Mauri, hoy, los hermanos don José María, don Ricardo, doña María y doña Asunción Busquets Juncosa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4-II de Barcelona al tomo 617, libro 458 de Gracia, folio 238, finca número 7.218.

Valorada la descrita finca, en cuanto la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa, en la cantidad de un millón doscientas ochenta y cuatro mil ciento siete (1.284.107) pesetas.

Lote segundo:

b) Una octava parte indivisa en pleno dominio y tres octavas partes indivisas en nuda propiedad de la siguiente:

«Urbana.—Porción de terreno edificable de figura un cuadrilátero, situada en el término municipal de esta ciudad, barrio de Sarriá, con frente a la calle de Pomaret, señalada con el número 76, antes de colegio; tiene una superficie de 1.806,96 metros cuadrados, equivalentes a 47.827 palmos cuadrados. Lindante: por la derecha, entrando, en línea de 67,40 metros, con terreno de don Gonzalo Casamitjana o sus sucesores; por la espalda, por donde tiene asimismo la otra fachada, en línea de 26,80 metros, con la calle de Iradier, antes, Casamitjana, y por la izquierda, en línea de 68 metros, con terreno de don José Oller Planells y otros o sus sucesores, antes, don César Casamitjana.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 222, libro 89 de Sarriá, folio 171 vuelto, finca número 1.320.

Valorada la octava parte indivisa en pleno dominio en la cantidad de ciento doce mil novecientos treinta y siete (112.937) pesetas, y tres octavas partes indivisas en nuda propiedad, en la suma de doscientas treinta y siete mil ciento sesenta y nueve (237.169) pesetas.

Lote tercero:

c) El pleno dominio de una octava parte indivisa y de tres octavas partes indivisas en nuda propiedad de las siguientes:

«Porción de terreno edificable de figura un polígono irregular, procedente de la finca conocida por «Segremorta» o «Montaña del Sitjar», sita en el término municipal de Alp; de superficie 5.618 metros cuadrados 82 decímetros, equivalentes a 148.716,92 palmos cuadrados. Lindante: por su frente, Sur, en una línea recta de 135 metros, con el camino de Los Llanos abierto en la finca de que se segrega la que se describe, y que tiene seis metros de ancho, y mediante el mismo parte con Antonio Cambra, parte con Sixto Cambra, parte con Emilio Torres y parte con restante finca que queda de propiedad de Antonio Rosal de Nadal; por la izquierda, entrando, Poniente, en una línea recta de 35 metros, con mayor finca de que procede, formando esquina con el camino de Los Llanos —y siendo esta esquina una curva de 10 metros de radio—; por la derecha, Este, en una longitud de 43

metros, y por la espalda Norte, en una línea quebrada de cuatro trazos de 28 metros, 11 metros, 65 metros y 32 metros 50 centímetros, con resto de la finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 219, libro 8 de Alp, folio 245, finca 711.

Valorada la plena propiedad de una octava parte indivisa de la descrita finca en un millón trescientas una mil doscientas noventa y una (1.301.291) pesetas, y las tres octavas partes indivisas en nuda propiedad en la suma de tres millones ciento veintidós mil noventa y nueve (3.123.099) pesetas.

«Porción de terreno edificable de figura un polígono irregular, procedente de la finca conocida por «Segremorta» o «Montaña del Sitjar», sita en el término municipal de Alp; de superficie 6.343,16 metros cuadrados 28 décimas de palmo cuadrados 28 décimas de palmos cuadrados; lindante: por su frente, Norte, en una línea mixta de tres trazos de 45, 50, 19 y 35 metros 50 centímetros, parte con camino de la Fuente del Estany y parte con el torrente del Estany; por la izquierda, entrando, Este, en una línea recta de 58,50 metros, con restante terreno del vendedor; por la derecha, Oeste, en otra línea recta de 32 metros, con dicho terreno del Estany, y por el fondo, Sur, en una línea quebrada de cuatro trazos de 28, 11, 65,50 y 32,50, con finca de la misma procedencia, propia hoy de los consortes que adquieren las de este número.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 237, libro 6 de Alp, folio 55, finca 729.

Valorada la descrita finca, en cuanto al pleno dominio de una octava parte indivisa, en la suma de un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil cuarenta y seis (1.469.046) pesetas, y la nuda propiedad de tres octavas partes indivisas, en tres millones quinientas veinticinco mil setecientos once (3.525.711) pesetas.

«Porción de terreno edificable que figura un polígono irregular de seis lados, procedente de la finca conocida por «Segremorta» o «Montaña del Sitjar», sita en el término municipal de Alp; de superficie 3.425,62 metros cuadrados, equivalentes a 90.669,31 palmos cuadrados; lindante: por su frente Sur, en una línea de 38 metros, con el camino de Los Llanos, abierto en la finca de que se segrega, la que se describe, y tiene seis metros de ancho, y mediante el mismo, con restante finca que queda de don Antonio Rosal; por la izquierda, entrando, Poniente, en dos líneas, una de ellas de 43 metros y la otra de 58,50 metros, con finca de la misma procedencia, propia de los consortes Schleicher-Froebel; por la derecha, Oriente, en una línea de dos trazos de 54,50 metros y 58 metros, con restante finca de que se segrega, y por la espalda, Norte, en una línea curva de 31 metros 50 centímetros de cuerda, con el camino de la Fuente del Estany, que tiene seis metros de ancho y se ha abierto en la mayor finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 237, libro 9 de Alp, folio 58, finca número 730.

Valorada la descrita finca, en cuanto al pleno dominio de una octava parte indivisa, en la suma de ochocientos dos mil ciento tres (802.103) pesetas y la nuda propiedad de tres octavas partes indivisas de la misma, en la suma de

un millón novecientos treinta y cinco mil veintinueve (1.935.029) pesetas.

«Porción de terreno edificable de figura un heptágono irregular, dos de cuyos lados son curvos, procedente de la finca conocida por «Segremorta» o «Montaña del Sitjar», sita en el término municipal de Alp, de superficie 215,52 metros cuadrados, equivalentes a 5.704,34 palmos cuadrados; lindante: por su frente, Oriente, en una línea de tres trazos, uno de ellos curvo y los otros dos rectos, de 35,50 metros y 32 metros, con finca propiedad de los consortes compradores; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de dos trazos, el uno curvo y el otro recto, de 37 metros, con restante finca de la que se segrega, la cual la separa del torrente llamado del Estany; por la espalda, Poniente, en una longitud de 12,50 metros, con el torrente del Estany, y por la izquierda, Sur, en una extensión de 17 metros, con restante mayor finca, la cual las separa del propio torrente del Estany.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 237, libro 9 de Alp, folio 62, finca 731.

Valorada la descrita finca, en cuanto al dominio de una octava parte indivisa, en la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos diez (49.910) pesetas, y la nuda propiedad de tres octavas partes indivisas, en la suma de ciento diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro (119.784) pesetas.

Lote cuarto:

d) La mitad indivisa de la nuda propiedad de la porción de terreno siguiente:

«Porción de terreno de forma sensiblemente triangular, sita en el término de Matadepera, llamada «Can Prat», de cabida 4.787,80 metros cuadrados Linda: al Norte, Este y Sur, con caminos, y al Oeste, con María Armengol Sola.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa número 1 al tomo 819, libro 12 de Matadepera, finca número 383, folio 228.

Valorada la mitad indivisa de la nuda propiedad de la descrita finca en cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientas cincuenta y una (495.851) pesetas.

Lote quinto:

e) La cuarta parte indivisa de la siguiente:

«Urbana. Casa señalada con el número 3 de la avenida de Zumalacárregui, antes, Amilibia, de esta ciudad de San Sebastián, con su patio; el solar que ocupa esta finca se divide en dos partes, una la edificada y otra la que queda libre, destinándose a formar parte del patio general de la manzana. Linda esta finca: por el Norte o izquierda, entrando, con la casa número 1 de la avenida de Amilibia propiedad de don Vicente Llaguno; al Sur o derecha, con la calle sin nombre actualmente, que une la avenida de Amilibia con la calle de Matia; al Oeste, frente, con la avenida mencionada, y al Este o espalda, con terrenos destinados a patio general de la manzana. Consta la casa de planta de sótanos, baja, entresuelo, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta. La de sótano ocupa la misma superficie que el vestíbulo, caja de escalera, paso y montacargas de servicio, habitaciones del portero de la planta baja, correspondiéndose con ella y que es de 141,70 metros cuadrados, quedando a cada lado un local destinado a garaje o establecimiento de carácter comercial. En la planta baja están emplazados el vestíbulo de entrada, arranque de escalera principal y de montacargas y habitaciones del portero. La superficie destinada a formar parte del patio general mide 48,80 metros cuadrados. Los pisos de las plantas entresuelo, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta están divididos en dos viviendas con entradas principales de servicio, ocupando el total de la superficie construida 491,85 metros cuadrados. El sexto

piso consta también de dos viviendas, con las mismas características de los anteriores, variando la superficie, que es de 398,63 metros cuadrados, debido a retirarse de la fachada de la avenida de Amilibia dos metros, con arreglo a las Ordenanzas Municipales, en el chaflán correspondiente de la avenida de Amilibia; con acceso desde la terraza existe una torre.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2-II de San Sebastián, tomo 539, libro 194, folio 160 vuelto, finca número 2.737.

Valorada la descrita finca, en cuanto a la cuarta parte indivisa, en la suma de ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro (872.644) pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—7.517-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 825 de 1979-C, promovido por «Banco Central, S. A.», y representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba contra doña María Ferri Tel por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de febrero y hora de las doce de su mañana que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Mitad indivisa de porción de terreno, bosque y yermo, sita en el término municipal de Pierola, de pertenencias de la heredad «Can Fosalba de la Serra», señalada con el número ochenta y siete del plano general de la finca. Mide una superficie de una hectárea setenta y cinco centiáreas. Linda: por el Norte, con porción número ciento veintiocho, propiedad de don Pedro Blázquez y doña Isabel Esquibil; por el Oeste, con porción número ochenta y cinco, propiedad de los esposos Trius-Panadés, y por el Sur y Este con

sendos caminos de uso público, sin denominación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 1.107, libro 25 de Pierola, folio 75, finca 1.104, inscripción primera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas. Barcelona, 5 de diciembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.502-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.022 de 1979 C promovido por «Consortio Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», y representado por el Procurador don Jorge Solá Serra contra don Francisco Camps Calmet, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente

«Casa sita en la ciudad de Tárrega, y en la calle de San Eloy, señalada con el número 2; de extensión superficial de 189,75 metros cuadrados; Lindante: Por su frente, con dicha calle; por su derecha, entrando, con la calle del Gobernador Padules y parte con restante finca de la que se segregó por medio de pared medianera, y por su izquierda también con dicha restante finca.»

Dicha Hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, en el tomo 1.456, libro 87 de Tárrega, folio 25, finca 4.152, inscripción segunda con fecha 21 de septiembre de 1978.

Tasada en 5.000.000 de pesetas.

Barcelona, 6 de diciembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.499-16.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio

ejecutivo número 17 de 1980-M, promovidos por «Banco Central, S. A.», representado por la Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Enrique Puigmarti Vich en reclamación de 1.580.060 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de 16.200.000 pesetas, mitad indivisa, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Mitad proindivisa. Urbana, o sea, porción de terreno edificable sobre el mismo terreno existente, situado en el ensanche de esta ciudad, con frente a la calle Paseo de San Juan, correspondiente al distrito de la Concepción, barrio cuarto de Tetuán. Linda: Por el frente, Oriente, con la referida calle Paseo de San Juan; por la derecha, entrando, Norte, con terreno y edificio de la misma procedencia, vendidos a don Antonio Rocamora y Pujola; por detrás, de Poniente, con terreno de la finca de que ésta procede, que queda propiedad de los vendedores, y por la izquierda, Mediodía, con doña Josefa Furnó, don Antonio, don Sandro, don Leopoldo Roca y Furnó; mide una superficie de 683,4 metros cuadrados, equivalentes a 18.080 palmos cuadrados 75 decímetros de palmo cuadrados.

Porción de terreno y casa de sótanos bajos y cinco pisos dobles, sita en esta ciudad, paseo de San Juan, número 33, cuya descripción resulta de la inscripción primera.

Inscrita a los folios 77 y 138 del tomo 617 del archivo, libro 26 de la Sección Quinta, finca número 624, inscripción undécima, duodécima y vigésima, respectivamente.

Barcelona, 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario.—7.535-13.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 407 de 1980 (Sección 2.ª), promovidos por Ca'a de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Rosario Flotats Petxame; la actora litiga con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 4.910.806,19 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total de remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de febrero próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Torre sita en el término de Olesa de Bonesvalls, de superficie doscientos noventa metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-sala de estar, cinco dormitorios y cuarto de aseo. El solar de su emplazamiento tiene una superficie de cuatro mil setecientos setenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, aunque según el Registro de la Propiedad es de treinta y cinco áreas, y linda: por el Norte, o mejor, Nordeste, con Florencia Milá Milá; por el Este, o mejor, Sureste, con Carlos Esteve, antes cultivada por Juan Milá Vendrell; por el Sur, o mejor, Suroeste, con camino o riera de la Regla y Catalina Petxame, y por el Oeste, o mejor, Noroeste, con América Olivella, mediante camino. Constituye la parcela treinta y seis del polígono diez del Catastro parcelario.

Inscrita en Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 283, libro 5 de Olesa de Bonesvalls, folio 44, finca número 291, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de ocho millones de pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona a 9 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—18.689-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 608 de 1980-P, por «Security Universe España, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Juan Sala Roselló, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, en dos lotes, habiéndose señalado para el remate el día 9 de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.000.000 pesetas el primer lote y 500.000 pesetas el segundo lote.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas que se subastan

Primer lote: Dos millones de pesetas.—«Porción de tierra bosque, con las casas de la finca; de cabida, después de segregaciones, cinco hectáreas setenta y dos áreas noventa y una centiáreas, procedente de la hacienda titulada «Can Sala»; lindante: por Norte, con tierras de los herederos de Antonio Costa Cardona, José Prats Portas y Francisco Castelló Serra; Este, con las de José Prats Portas; Sur, con restante finca, y Oeste, con finca «Cana Mestra». Adquirida por donación de su padre, don Antonio Sala Sala, en escritura otorgada ante mi compañero de residencia don Higinio Pi Banús, el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.»

Inscrita al folio 21 del tomo 85 de San Antonio, finca 7.244, inscripción primera.

Segundo lote: Quinientas mil pesetas.—«Nuda propiedad de la mitad de la casa existente en tancón anejo, de unos sesenta metros cuadrados dicha vivienda, y el terreno, de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, de la villa de San Antonio Abad; lindante el todo: Norte, con restante casa y solar de María Sala; Es-

te, calle; Sur, carretera al faro Covas Blancas, y Oeste, José Escandell, hoy, Mateo Casull.

Inscrita al folio 29 del tomo 81 de San Antonio, finca 6.745, inscripción primera. Ambas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Ibiza.

Dado en Barcelona a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—14.568-C.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.354 de 1979 (Sección 1.ª), promovidos por «Industrial Montalfita, S. A.», representada por el Procurador don Luis Alfonso Pérez Olaguer, contra don Sebastián Ferrer Guitart, en reclamación de 4.292.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de febrero de 1981 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Una casa conocida por «Cal Hermano», señalada con el número dieciocho, con sus tierras detrás de la casa; la extensión superficial de las tierras es de 532 metros cuadrados, en tres bancales; la extensión superficial de la casa «Cal Hermano» es de quinientos sesenta metros cuadrados; linda en junto: por Norte, por la carretera de Berga a Montequiu; por Sur, con Ramón Massana; al Este, con Clemente Simón y bancales de Jaime Viñas Guitart, y al Oeste, con un camino público.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 353, libro 7 de Vilada, folio 229, finca 260, inscripción primera.

Tasada en siete millones cuatrocientas mil pesetas.

Y para que tenga su debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—14.695-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 209/79-M y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Cristóbal Avila Molina y doña Teresa Holgado Nieto, en reclamación de la suma de trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 5 de marzo de 1981, a las diez treinta horas.

Finca de que se trata

Unidad registral número ocho.—Apartamento en planta primera, puerta quinta, que forma parte de todo aquel edificio denominado «La Sirena Perezosa», enclavado en el bloque segundo, en término de la villa de Canet de Mar. Tiene una superficie de cuarenta y un metros doce decímetros; consta de un dormitorio, comedor-estar, baño, cocina y terraza.

Linda: Por el Norte, con apartamento en piso primero, puerta sexta; por el Sur, con apartamento en piso primero, puerta cuarta; por el Este con la fachada princi-

pal; por el Oeste, con la fachada posterior y paso común; por el suelo, con garajes B-9 y B-10 y por el vuelo, con el apartamiento en piso segundo, puerta quinta.

Inscripción: Inscrita en el tomo 326, libro 26 de Canet de Mar, folio 31, finca 2.165, inscripción cuarta.

Valorada en cuatrocientas noventa mil pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente, que firmo en Barcelona a 11 de diciembre de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Foncillas.—18.814-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 128 de 1980-P, por don Santiago Ferrer Della y doña Sabina Salvatierra Villa, contra doña Blanca Benjumea Cabello, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 20 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón quinientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Urbana.—Casa de planta baja y un piso alto, cubierta de tejado, que ocupa una superficie edificada de 52 metros cuadrados, y construida en el centro de una porción de terreno, Pineda de Mar, «Ciudad Jardín Pine-Mar», calle Velázquez, sin número, hoy 35, de superficie 266 metros cuadrados que linda: Por su frente, Sur, calle Velázquez; por su fondo, Norte, y por las de Este y Oeste, con resto de finca matriz de que se segregó. Título: El que le resulta de escritura de obra nueva, autorizada por el Notario de Pineda de Mar don Segismundo Verdguer y Gómez el 16 de agosto de 1975.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 872 del archivo,

libro 99 de Pineda de Mar, folio 41, finca 8.171, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1980.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—7.519-3.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 830 de 1980-PD penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Prolayetana, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de febrero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 833.628,64 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que servirá para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número cuatro.—Planta primera, puerta primera, destinado a vivienda. Tiene una superficie útil de sesenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: Norte, caja y rellano de la escalera; Sur y Este, porción de solar sin edificar; Oeste, planta primera, puerta segunda; por arriba, planta segunda, puerta primera, y por abajo, planta baja, puerta primera. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de 5,92 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet al tomo y libro igual que los anteriores, folio 81, finca 13.228, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—18.921-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 359 de 1977-P, por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, con beneficio de pobreza, contra don José María Sánchez Soler y doña María del Carmen Roca Camacho, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 16 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla novena del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 420.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del remate.

Finca que se subasta

«Número dieciséis.—Vivienda tipo A, entrada segunda, piso segundo, puerta primera, del edificio sito en la villa de Rubí, calle Folch y Torras. Tiene una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, y consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y lavadero. Linda: frente, rellano de la escalera y vuelo del patio central; derecha, entrando, vivienda número diecisiete; izquierda, vivienda número doce; fondo, con vuelo de la zona ajardinada posterior; por arriba, vivienda número veinticuatro, y por abajo, vivienda número ocho. Representa un valor en relación con el total del edificio de un entero veinte centésimas (1,20 por 100). Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo 366 del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, y por las establecidas en la escritura de división horizontal Título: Les pertenece por compra a don Ramón Fillol Prunés en escritura autorizada por el suscrito Notario el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta.»

Inscripción.—Tomo 1.436, libro 170 de Rubí, folio 168, finca 7.451, del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—18.920-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.049 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por doña María y don Buenaventura Garcés Miravet, representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Soledad Delvag Segura, en reclamación de 1.020.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 3-5), el día 3 de marzo de 1981 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Número siete. Departamento puerta segunda de la primera planta alta del inmueble señalado con el número once de la calle de Berenguer, 111, de Mollet; está destinado a vivienda, tiene su entrada por la escalera general. Ocupa una superficie de setenta metros veintidós decímetros cuadrados, y linda: al frente, parte con el rellano de la escalera y parte con hueco del ascensor, parte con patio central de luces y parte con el departamento puerta primera de esta misma planta; derecha, entrando, con el apartamento cuarta, digo, puerta tercera, también de esta planta; a la izquierda, con vuelo de la calle Balmes, y al fondo, con finca de don Pedro García.»

Se halla inscrita tal hipoteca en el Registro de la Propiedad de Gramollers, tomo 520 del archivo, libro 38 de Mollet, folio 66, finca número 4.696, inscripción séptima.

Ha sido tasada la anterior finca en la suma de un millón setecientas mil pesetas.

Barcelona, 13 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—14.684-C.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª, se siguen autos de juicio articulo

lo 131 Ley Hipotecaria número 1, 139/78, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra don José Miguel Arzá Artacha y otros sobre reclamación (pobre) de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo que sirvió de valoración para la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Parcela de terreno en el barrio de Zubialde, de Ceberio: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a tres de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—36-E.

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Bilbao (1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131, Ley Hipotecaria número 538-80 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra don Mauricio Fernando Imaz Ozcoz y otras sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 10 de febrero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes existentes y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La actora litiga de pobre.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:)

A) Una casa sita en término de Durango, calle o barrio Inchaurredo, número 44.

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 12.000.000 de pesetas y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Lote segundo:

B) Solar finca en el barrio de Inchaurredo, de Durango, con una extensión aproximada de 4.429,55 metros cuadrados.

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 8.000.000 de pesetas y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Lote tercero:

Terreno sito en Durango, en la carretera Durango-Vitoria, en el barrio de Pinondo o Lubieta, en Durango, con una superficie de 4.004 metros cuadrados.

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 6.000.000 de pesetas y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Dado en Bilbao a once de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—35-E.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 311 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Fernando Rojo Torres y su esposa, doña Raquel Abellán Rodríguez, de Miranda de Ebro, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100, del precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados, propiedad de los demandados:

•Finca en Miranda de Ebro (Burgos).—Local comercial a la izquierda, entrando, del portal de la casa señalada con el número 11 de la calle Ciudad Jardín, de Miranda de Ebro. Mide 38 metros y 50 decímetros cuadrados y tiene entradas directamente desde la calle y por el portal. Linda: derecha entrando, el portal y caja de la escalera de la casa; izquierda, resto del local comercial del que se segregó, de don Ladislao Rueda Martínez; fondo, patio de Clemente Eguiluz; frente, calle de su situación.

Su cuota en la propiedad horizontal del edificio en que se integra en dicho régimen es, a efectos de la misma, de seis enteros con sesenta y siete centésimas por ciento.

Inscrito al folio 156 vuelto del tomo 1.112 del archivo, libro 248 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, finca número 26.066, inscripción 5.ª

Tasado a efectos de subasta en 2.880.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 10 de febrero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de 2.160.000 pesetas, que representa el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicha suma.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio por el que se

anuncia esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Román G.ª Maqueda.—25-D.

CIUDAD REAL

Don Carlos Cezón González, Juez de Primera Instancia de Puertollano, en prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 268 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Antonia Guadalupe Sobrino y Galán, mayor de edad, viuda, con residencia en Picón (Ciudad Real) y domicilio en la calle de la Estrella, número 26, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Julián Ormeño y Expósito, nacido el día 7 de febrero de 1908 en Picón, hijo de Leandro y de Cipriana, cuyo señor fue movilizado al ejército, sin que regresara del mismo, por el 20 de julio de 1938, según notificación verbal que le fue hecha por el Ayuntamiento, falleció en el frente de la provincia de Córdoba, que desde dicha fecha no se ha tenido conocimiento de su paradero, ni haya vuelto a tener noticia alguna suya.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, Carlos Cezón González. El Secretario.—18.924-E.

1.ª 10-1-1981

GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que el día 19 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, en virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 478 de 1980, promovido por «Varela Maquinaria, Sociedad Anónima» contra «Projet Crady, Sociedad Anónima», denominada actualmente «Roditor, S. A.», de esta vecindad, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta la suma de 27.392.684 pesetas.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo, pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en términos de la parroquia de Roces, concejo de Gijón, procedente de la llamada «La Fumaradona», a prado y pasto, que tiene de cabida una hectárea, quince áreas y treinta centiáreas. Linda al Norte, finca matriz; Sur, bienes de la señora viuda de don Jesús Cortina; Este, más de don Senén Cifuentes y doña Argentina Alvarez, y al Oeste, con la carretera que va a la posesión del señor Morris o quinta de Fontanelles. Inscrita en el tomo 323, libro 208, folio 111, finca 12.998 del Registro número 1 de Gijón.

Dado en Gijón, a 19 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 165-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litaba en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por don Alonso Fernández Durán, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura hipotecaria, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 25 de febrero de 1981, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Número once.—Piso tercero, puerta primera. Vivienda de la casa número 205 de la calle Juan Miranda, de Gavá; mide una superficie útil de 68 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseco, cuatro dormitorios y terraza de cinco metros cuadrados. Linda: Frente, caja y rellano de escalera, patio de luces y la vivienda puerta cuarta; derecha, entrando, la vivienda puerta segunda; fondo, Antonio Solé y José Miró, e izquierda, con Francisco Alvarez. Tiene asignado un coeficiente de 3,80 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo 315, libro 143 del Ayuntamiento de Gavá, folio 111, finca 12.115, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 600.000 pesetas.

Hospitalet, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—16.918-E.

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, al que le ha correspondido el número 229/980-T, promovidos por doña Ramona García Quintana, representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra los ignorados herederos de don Francisco Martínez Larrañaga, vecino que fue de esta capital, sobre reclamación de 10.292.500 pesetas, no habiendo comparecido los mismos en los autos, se acordó hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, es decir, por medio de edictos que se fija en el sitio público de este Juzgado e insertan en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, concediéndoseles el plazo de cinco días para que comparezcan en los mismos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Las copias simples de demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula deemplazamiento por segunda vez a los referidos ignorados herederos de don Francisco Martínez Larrañaga, expido y firmo la presente en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 2 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.717-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.365/77, promovidos por don Antonio Pajares de la Fuente contra don Juan Freire Conca, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa número 20 de la calle Afuera de Tinajeros, de Colmenar de Oreja. Consta de dos plantas para viviendas y diversas naves para la construcción de tinajas y otros usos, y corraliza cercada. Linda: por la derecha, entrando, porción de la total adjudicada a doña María Teresa Freire y fincas de Severiano Díaz y María Antonia Alcalde; izquierda, Luis Freire, Tomás Alcalde y Antonio Herrero, y espalda, Severiano Díaz, Alberto Afuera y Antonia Benito. Tiene una superficie de 12.029 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.373, libro 205, folio 38, finca 12.825.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 6 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—7.515-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.107 del año 1977, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Juan Muñoz Bloise y doña Berta Leo García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado, entre otros, como de la propiedad de dichos demandados:

«Parcela y chalet de dos plantas en urbanización «Monteclaro», en Pozuelo de Alarcón, con un total construido de 344,70 metros cuadrados; resto, zona libre o jardín; tiene una superficie total de 1.522 metros 72 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 953, libro 230 de Pozuelo de Alarcón, folio 143, finca número 15.189.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (edificio de los Juzgados), de esta capital, el día 10 de febrero de 1981 y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta dicha finca es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de nueve millones seiscientos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de meritada finca objeto de la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor por que se procede quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su fijación a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—7.516-3.

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos de mayor cuantía número 965/77, seguidos por el Procurador señor Esquivias, en nombre de doña Rosario Gálvez Cañero, contra «Castellana de Desarrollo Agrícola, S. A.», sobre pago de 1.265.000 pesetas y 400.000 pesetas, calculadas para intereses gastos y costas, en los que se trabó embargo sobre la finca denominada «La Companza», inscrita con el número 2.020 folio 64, tomo 532 del libro 28 del Registro de la Propiedad de Escalona-Toledo, en resolu-

ción de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar a doña Angela Hevia Chaussadat, acreedora posterior por razón de procedencia de la finca 1.077 en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento de la plaza de toros de Tetuán de las Victorias por 75.000 pesetas más 10.000 pesetas más para costas y gastos, la existencia del procedimiento para que intervenga en el avalúo y subasta de la finca si le conviniere.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado mediante a desconocerse el domicilio y paradero de doña Angela Hevia Chaussadat, a 1 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.676-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos seguidos ante el mismo de la Compañía Mercantil «Emeya, Hoteles Mediterráneos, S.A.», representado por el Procurador señorita García González, se ha dictado el auto que, en su parte necesaria, dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Enrique Carreras Gistau.—Madrid a seis de diciembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta..... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Con suspensión que la Junta general de acreedores señalada en este expediente para el día diecinueve del actual, a las dieciséis y treinta horas, se acuerda sustituirla por la tramitación escrita a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediéndose a la suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida de forma auténtica, y mediante edictos que se fijarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital; hágase pública esta resolución.

Notifíquese a todos los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirán al expediente, a los residentes fuera de ella.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí, Joaquín Revuelta (rubricados).»

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 7.528-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.376 de 1979-LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cardinere contra don Francisco Pachón Santamaría, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de febrero próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de Primera Instancia, planta tercera, a la izquierda.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 7.000.000 de pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo de 7.000.000 de pesetas.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Parcela de terreno en el término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado «Vegas Villafranca», o «Castillo de Villafranca», señalada con el número quinientos treinta y ocho del plano de urbanización (segunda fase); que linda: al Norte, calle del Castillo de Ponferrada; Sur, soto zona verde; Este, parcela número quinientos treinta y siete, y al Oeste, parcela número quinientos treinta y ocho, letra B. Tiene una superficie de mil novecientos veinticuatro metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Sobre esta finca existe la siguiente construcción: Chál de planta baja, destinado a vivienda unifamiliar distribuido en cinco dormitorios, comedor-salón, dos cuartos de baño, aseo, cocina y porche cubierto, con superficie total construida de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, quedando destinado el resto del terreno no edificado a jardín o sitio descubierto.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 941, libro 36, folio 152, finca 3.026, primero de compra.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico de más circulación de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, por cuadruplicado, en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—7.499-3.

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.306 de 1980, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.»; «Banco de Madrid, S. A.»; «Banco Hispano Americano, S. A.»; «Banco Atlántico, S. A.»; y «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representados por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con «Naviera Letasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, Alameda de Recalde, número 35, y a efectos de notificaciones en esta capital, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, piso 5.º, cuantía de 826.838.002,32 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el buque hipotecado objeto de procedimiento, cuya adscripción es la siguiente:

«O.B.O., número 184 de construcción de «Astilleros Españoles, S. A.», factoría de Sestao, denominado «Carmen María», cuyas características son las siguientes:

Eslora entre p.p. aproximada, 260 metros; manga aproximada, 39 metros; puntal aproximado, 22 metros; calado de trazado de 16,250 metros, correspondientes a un peso muerto de aproximadamente 115.000 toneladas. Inscrito al folio 150 del libro 20 de la sección especial de naves en construcción, hoja número 625, inscripción primera.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, 4.ª planta, el día 13 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá como tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de mil trescientos ochenta y cinco millones seiscientos mil (1.385.600) pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º La parte actora podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna, regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí: El Secretario.—14.690-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.060-76, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Mariano Cebollero Bal y doña María Francisca Martín Gimeno, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a pública subasta, doble y simultánea, por primera vez, y por el tipo pactado, la finca siguiente:

En Zaragoza.—«Urbana número 59, piso o vivienda séptima, letra A, o ático, en la octava planta de viviendas de la casa en Zaragoza, y su calle o camino de las Torres, número 99. Es exterior. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, baño y terraza. Linderos: Frente, pasillo de escalera, caja del ascensor y patio de luces interior; derecha, entrando, la vivienda B; izquierda, caja de ascensor, patio de luces y vivienda H, y fondo, calle de las Torres. Se le asignó una cuota de participación en el inmueble de un entero veinte centésimas por ciento, y tiene una superficie útil de 72 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 2.165, libro 950, folio 15, finca 42.991, inscripción 2.ª.»

Tipo pactado, setecientos cuarenta mil (740.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase, Decano de los de Zaragoza, el día 5 de febrero del próximo año de 1981, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por

100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—161-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Manuel Martínez Garde, como propietario de la finca hipotecada que luego se describirá, objeto de este procedimiento, en reclamación de crédito hipotecario, y con el número 149 de 1980, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

•2.ª Finca especial número dos.—Local comercial número dos en planta baja de la calle Pérez Pastor, a la izquierda. Su superficie es de setenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente, la calle de Pérez Pastor; izquierda, la calle de Daoiz; derecha, finca especial número tres, y espalda, finca especial número uno y portal de entrada al bloque de la derecha. Cuota de participación en elementos comunes, dos enteros con setenta y siete centésimas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 583, folio 208, finca número 35.948, inscripción segunda.»

Tasada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca, en noventa y cuatro mil trescientas sesenta y una pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta, se ha señalado el día 2 de marzo próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tasación estipulado en la escritura de hipoteca antes mencionado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—14.658-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número siete de esta Capital, en autos nú-

mero 439-A-1979, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Garaje y Talleres Agro-Industriales, S. A.», en providencia de este día, por reclamación de un préstamo, intereses y costas, se hace saber que en la subasta acordada a celebrar el día 21 de enero próximo, a las diez horas, para tomar parte en la misma los licitadores han de consignar para tomar parte en ella la suma de dos millones quinientas setenta y dos mil quinientas pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, edictos que se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de diciembre actual, «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de noviembre último, y en el diario «El Alcázar», de fecha 19 de este último mes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—52-C.

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.840 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante «Promociones Agrícolas y de Construcción, S. A.», representado por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, y defendido por el Letrado don M. Gómez de la Borbolla, contra «Maritim Marbella Club, S. A.», declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Maritim Marbella Club, Sociedad Anónima», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Promociones Agrícolas y de Construcción, Sociedad Anónima», de la cantidad de doce millones seiscientos mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirve de notificación a la demandada «Maritim Marbella Club, Sociedad Anónima», en situación de rebeldía, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—168-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 18/80, instado por el Procurador señor Mestres, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Servicios Inmobiliarios Reunidos, S. A.», en reclamación de pesetas 12.915.696.84, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el 6 de diciembre de 1977 ante el Notario don José María Ferré Monllau, número de protocolo 3.204, se acuerda sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y por lotes separados, las fincas hipotecadas de la siguiente descripción:

Primer lote:

«Unidad ocho, piso segundo, local puerta primera, sito en la segunda planta alta de la casa número 158 de la vía Augusta, de la ciudad de Barcelona, que mide una superficie de 168,90 metros cuadrados y linda, al frente, con dicha vía Augusta en su proyección vertical; derecha, local puerta segunda de su misma planta; izquierda, proyección vertical de restante finca de los señores Adroer; fondo, parte patio luces y parte con vestíbulo y caja escalera, y ascensores y el resto con vestíbulo distribuidor de entrada a los locales; debajo, con igual puerta de la planta inmediata superior del propio edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona 6, al tomo 398, libro 398, de don San Gervasio, folio 24, finca número 17.091, inscripción sexta. Inscrita la hipoteca al tomo 6.144, libro 614, de San Gervasio, folio 163 vuelto, finca 17.091, inscripción décima.

Lleva anexo como derecho inseparable e indivisible la participación del 2,82 por 100 de la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble y en relación con el valor total del mismo.»

Segundo lote:

«Unidad nueve, piso segundo, local puerta segunda, sito en la segunda planta alta de la casa señalada con el número 158 de la vía Augusta, de la ciudad de Barcelona, que mide una superficie de 143 metros con 96 decímetros cuadrados, y linda, al frente, con dicha vía Augusta, en su proyección vertical; derecha, parte con la proyección vertical de Mutua Escolar Blanquerna y parte con el convento de Religiosas Franciscanas de Nuestra Señora de Jerusalem; izquierda, puerta primera de su misma planta; fondo, parte vestíbulo distribuidor de entrada a los locales y parte con patio de luces; debajo, igual puerta parte de la planta inmediata inferior, y por arriba, igual puerta de la planta inmediata superior del propio edificio.

Tiene asignada una participación del 2,40 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble y en relación al valor total del mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 398, libro 398, folio 26, finca 17.093, inscripción 6.ª»

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día cuatro de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta, para el primer lote, la cantidad de ocho millones trece mil pesetas, y para el segundo, seis millones ochocientos diez mil pesetas, cantidades fijadas en las escrituras de constitución de hipotecas, rebajadas en un veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la referida suma, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y total precio del mismo, se consignará a los ocho días de aprobado éste. Que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a autos de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, censos y gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—24-E.